

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la junta general ordinaria de accionistas de Banco Santander, S.A. que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos -Avenida del Racing, s/n-, a las 9:30 horas del día 22 de marzo de 2018, en primera convocatoria, o del siguiente día 23 en segunda convocatoria (siendo lo habitual que la junta se celebre en segunda convocatoria).

Los accionistas podrán también delegar o votar a distancia por medios electrónicos o asistir de forma remota según lo indicado en el reverso de esta tarjeta y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

ASISTENCIA

Accionistas que deseen asistir físicamente a la junta

El accionista que desee asistir físicamente a la junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

En de de 2018

Número de accionista:

Número de acciones:

El titular de esta tarjeta puede delegar su derecho de asistencia o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del orden del día y firmando el apartado de delegación o de voto a distancia, según corresponda. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MARZO 2018

Accionistas que deseen delegar

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta junta a:
(Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

- 1. La Presidenta del consejo de administración.
- 2.

Se entenderá conferida a la Presidenta del consejo de administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega.

Se hace constar que si el representante designado con arreglo a lo anteriormente indicado es un administrador del Banco podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos Primero B, Tercero B a Tercero H (si su nombramiento, reelección o ratificación se somete a la junta bajo ese punto), Noveno, Décimo y Decimocuarto del orden del día y, si se trata de un administrador ejecutivo¹, también en relación con los puntos Undécimo y Duodécimo A. Asimismo, la delegación conferida a la Presidenta se entenderá conferida a quien presida la junta en el supuesto de que la Presidenta se viese imposibilitada para asistir a la junta.

Para conferir sus instrucciones precisas de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de la propuesta del consejo de administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del consejo de administración

Punto del orden del día	1ªA	1ªB	2º	3ªA	3ªB	3ªC	3ªD	3ªE	3ªF	3ªG	3ªH	4º	5ªA	5ªB	5ªC	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12ªA	12ªB	12ªC	12ªD	13º	14º	
A favor																												
En contra																												
Abstención																												
En blanco																												

Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometían a la junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas con arreglo a lo previsto en esta tarjeta, la representación se entenderá conferida al Secretario General. En todo caso, si el representante designado fuese el Secretario General, éste podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos Undécimo y Duodécimo A del orden del día.

Propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye específicamente al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. **NO**

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique a continuación:

Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometían a la junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador del Banco.

Firma del accionista que delega

Firma del representante que asiste

En de de 2018

En de de 2018

Número de accionista:

Número de acciones:

¹Son administradores ejecutivos Dña. Ana Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D. José Antonio Álvarez Álvarez y D. Rodrigo Echenique Gordillo.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la junta aquellos accionistas titulares de una o más acciones inscritas en el registro contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la junta.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación a cualquier otra persona, física o jurídica. Para ello, deberá cumplimentar la delegación que figura en el anverso y firmarla en el espacio destinado a tal efecto. Quien le represente en la junta deberá firmar también dicha delegación. La delegación puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el accionista no tiene el propósito de asistir y tampoco desea delegar su derecho de asistencia puede emitir su voto a distancia sobre los puntos del orden del día. Para ello, deberá cumplimentar el espacio relativo al voto a distancia que figura a continuación y firmarlo en el lugar destinado a tal efecto. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general. El voto así expresado puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com). En caso de firma de los apartados de delegación y voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Los accionistas también podrán delegar la representación, así como votar en relación con los puntos del orden del día de la junta, por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

ASISTENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA EN TIEMPO REAL (ASISTENCIA REMOTA)

Los accionistas con derecho de asistencia (o sus representantes) podrán asistir a la junta general mediante el empleo de medios telemáticos de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General y con lo establecido al efecto por el consejo de administración. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

VOTO A DISTANCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MARZO 2018

Accionistas que deseen votar a distancia en relación con las propuestas del orden del día

Si, antes de la celebración de la junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia en relación con las propuestas del orden del día de esta junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención. No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del consejo de administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

Voto a las propuestas del consejo de administración

Punto del orden del día	1ºA	1ºB	2º	3ºA	3ºB	3ºC	3ºD	3ºE	3ºF	3ºG	3ºH	4º	5ºA	5ºB	5ºC	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12ºA	12ºB	12ºC	12ºD	13º	14º
A favor																											
En contra																											
Abstención																											
En blanco																											

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la junta general.

VOTO A DISTANCIA

Firma del accionista que vota a distancia

En, a de de 2018

Número de accionista:

Número de acciones:

ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, el orden del día de la junta general de accionistas de Banco Santander, S.A. a celebrar en primera convocatoria el 22 de marzo de 2018 o, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 23, se incorpora a este documento mediante anexo, formando parte integral del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se hagan constar en esta tarjeta de asistencia, delegación y voto y los que se faciliten en la junta general serán tratados bajo la responsabilidad de Banco Santander, S.A. (e incorporados, en su caso, a ficheros de su titularidad) para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del accionista (a cuyo favor se ha expedido esta tarjeta) en su junta general, la gestión y control de la celebración y difusión de la junta general y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.santander.com) o se manifiesten en la junta general, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la junta general (de forma presencial o remota), el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión. Los titulares de los datos personales podrán solicitar, acceder, rectificar y cancelar sus datos u oponerse a ciertos tratamientos, todo ello según proceda conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de Banco Santander, S.A. (Paseo de Pereda 9-12, Secretaría General, 39004 Santander).

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Cuentas anuales y gestión social.
- Primero A.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión de Banco Santander, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- Primero B.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2017.
- Segundo.-** Aplicación de resultados del Ejercicio 2017.
- Tercero.-** Consejo de administración: nombramiento, reelección o ratificación de consejeros.
- Tercero A.** Fijación del número de consejeros.
- Tercero B.** Nombramiento de D. Álvaro Antonio Cardoso de Souza.
- Tercero C.** Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Mato García-Ansorena.
- Tercero D.** Reección de D. Carlos Fernández González.
- Tercero E.** Reección de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca.
- Tercero F.** Reección de D. Guillermo de la Dehesa.
- Tercero G.** Reección de D^a Sol Daurella Comadrán.
- Tercero H.** Reección de Ms. Homaira Akbari.
- Cuarto.-** Autorización para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida mediante el acuerdo Quinto II) de la junta general ordinaria de accionistas de 28 de marzo de 2014.
- Quinto.-** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:
- Quinto A.** Modificación de los artículos relativos al consejo de administración: artículo 40 (creación de valor para el accionista) y artículo 41 (composición cuantitativa del consejo).
- Quinto B.** Modificación de los artículos relativos a la delegación de facultades del consejo y a las comisiones del consejo: artículo 48 (el presidente ejecutivo), artículo 50 (comisiones del consejo de administración), supresión del artículo 52 (comisión delegada de riesgos), reenumeración de los actuales artículos 53 (comisión de auditoría), 54 (comisión de nombramientos), 54 bis (comisión de retribuciones) y 54 ter (comisión de supervisión de riesgos, regulación y cumplimiento) como nuevos artículos 52, 53, 54 y 54 bis respectivamente, e inclusión de un nuevo artículo 54 ter (comisión de banca responsable, sostenibilidad y cultura).
- Quinto C.** Modificación de los artículos relativos a instrumentos de información: artículo 60 (informe anual de gobierno corporativo).
- Sexto.-** Delegación en el consejo de administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo Cuarto de la junta general ordinaria de accionistas de 7 de abril de 2017.
- Séptimo.-** Autorización al consejo de administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de tres años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 4.034.038.395,50 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida mediante el acuerdo Quinto II) de la junta general ordinaria de accionistas de 7 de abril de 2017. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Octavo.-** Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en la comisión ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (actualmente, Lisboa, Londres, Milán, Varsovia, Buenos Aires, México, Nueva York –a través de ADSs (American Depositary Shares)– y São Paulo –a través de BDRs (Brazilian Depositary Receipts)–), en la forma exigible en cada una de ellas.

- Noveno.-** Política de remuneraciones de los consejeros.
- Décimo.-** Sistema de retribución de los administradores: fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.
- Undécimo.-** Sistema de retribución: aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.
- Duodécimo.-** Aprobación de la aplicación de planes retributivos que implican la entrega de acciones u opciones sobre acciones:
- Duodécimo A.** Plan de Retribución Variable Diferida y Vinculada a Objetivos Plurianuales.
 - Duodécimo B.** Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.
 - Duodécimo C.** Aplicación de la política de *buy-outs* del Grupo.
 - Duodécimo D.** Plan para empleados de Santander UK Group Holdings plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.
- Decimotercero.-** Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.
- Decimocuarto.-** Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Votación consultiva